



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° 012

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad UNIMAGDALENA 2016"

EL Consejo Superior de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 25 Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario fijar las políticas, reglamentaciones y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Universidad.

Que el Congreso de la República aprobó la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria), la cual, en su artículo 20, creó el IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD -CREE- a partir del 1° de enero de 2013 como aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la ley.

Que el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 estableció que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015, cómo se distribuirá el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada ley.

Que el párrafo en mención fue modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, el cual estableció la distribución del punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 para el periodo gravable 2015.

Que el Decreto 1246 de 2015 reglamenta los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015.

Que el Decreto 2564 de 2015 reglamenta los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a partir del año gravable 2016 a las instituciones de educación superior oficiales con el fin de mejorar la calidad del servicio que estas prestan. Que dicha asignación de recursos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

1. 75% para las instituciones de educación superior oficiales con carácter de universidad.
2. 25% para las instituciones de educación superior oficiales con carácter de colegios mayores, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas e instituciones técnicas profesionales.

Que este mismo Decreto establece, que los recursos serán distribuidos a cada institución de educación superior oficial por parte del Ministerio de Educación Nacional, para lo cual esta entidad deberá aplicar algunos de los siguientes criterios:

1. Participación de cada institución de educación superior oficial en los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) distribuidos en vigencias anteriores.

2. Participación de la matrícula de cada institución de educación superior pública respecto a la matrícula total de las instituciones de educación superior oficiales del grupo correspondiente, y
3. Cumplimiento de las metas propuestas por las instituciones de educación superior oficiales en los Planes de Fomento a la Calidad suscritos en vigencias anteriores.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2015 autorizó al Rector a destinar los recursos del CREE a proyectos de inversión relacionados con la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización, siempre que no se conviertan en gastos recurrentes.

Que a fin de garantizar los recursos para la financiación de los proyectos de fortalecimiento de la infraestructura científica y los de infraestructura priorizados a cofinanciar con los recursos del CREE relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, la Universidad suscribió una propuesta de Plan de Fomento para estos recursos, la cual hace parte constitutiva del presente acuerdo.

Que el Consejo de Planeación estudió, analizó y conceptuó favorablemente sobre la propuesta del Plan de Fomento a la Calidad UNIMAGDALENA.

Que el Rector, en cumplimiento de sus funciones, presentó ante el Consejo Superior la propuesta del Plan de Fomento a la Calidad UNIMAGDALENA para su estudio y aprobación.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad UNIMAGDALENA el cual hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el Acuerdo Superior N° 017 de 2011 corresponderá al Consejo de Planeación realizar el seguimiento al Plan adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La asistencia técnica requerida para el seguimiento del Plan de Acción será prestada por la Oficina Asesora de Planeación, quien deberá presentar informes periódicos de ejecución para seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **07 OCT. 2016**


ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario Delegatario con Funciones de
Gobernador del Departamento del Magdalena,
quien presidió


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

**PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD
2016**



Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permiten mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas mediante la focalización de recursos en determinadas líneas de inversión, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucional.

El objetivo de los PFC, es promover el uso eficiente de los recursos provenientes del Impuesto sobre la renta para la equidad -CREE- con el fin de establecer acciones de mejora a los factores de calidad de las instituciones de educación superior públicas, que permitan el cumplimiento de las políticas institucionales propuestas por ellas y la articulación con las estrategias y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

I. Información básica de la IES ejecutora

Código IES¹	1213	NIT IES:	891780111-8
IES Beneficiaria	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA		
Nombre representante Legal	RUTHBER ESCORCIA CABALLERO		
Periodo representante legal	26/11/2012	a	25/11/2016
Departamento	MAGDALENA	Ciudad	SANTA MARTA
Nombre responsable Plan de Fomento a la Calidad	María Fernanda Reyes Sarmiento		
Correo electrónico responsable	mreyes@unimagdalena.edu.co	Teléfono	4217940 Ext. 3196

II. Objetivo del PFC

Ampliar y mejorar la capacidad institucional para fortalecer los procesos misionales de docencia e investigación, a través de la construcción y adecuación de espacios destinados a la prestación de los servicios de bienestar, de biblioteca y los dedicados a las actividades investigativas.

III. Justificación del PFC

La Universidad en su ejercicio de planeación de largo plazo formuló el PLAN DE DESARROLLO UNIMAGDALENA (PDU) 2010-2019, en el cual planteó catorce (14) objetivos enmarcados dentro de los siguientes temas estratégicos: 1. Aseguramiento de la Calidad y Acreditación, 2. Formación Avanzada y

¹ IES: Institución de Educación Superior

Desarrollo Humano, 3. Investigación, Innovación y Responsabilidad Social y Ambiental, 4. Desarrollo Organizacional, Infraestructura Física, Tecnológica y de Servicios.

En desarrollo del Tema 4 se han contemplado proyectos estratégicos de infraestructura tales como el Nuevo Edificio de Aulas, la Nueva Biblioteca y el Centro de Bienestar Universitario, entre los principales.

En febrero de 2014, el Consejo Superior² autorizó la utilización de los recursos provenientes del CREE en la cofinanciación de los proyectos de infraestructura priorizados por la Universidad³. Así, se contrataron los estudios y diseños, y se adelantaron los trámites de las respectivas licencias y permisos emitidos por las autoridades competentes, realizando la Institución con sus recursos propios una preinversión superior a 640 millones de pesos⁴.

Finalizada la primera etapa, se definió el presupuesto de inversión de la obra civil de la Nueva Biblioteca en \$25.698 millones y el del Centro de Bienestar Universitario en \$14.673 millones. Y en el mes de marzo de 2015 el Consejo Superior⁵ autorizó al Rector adelantar los procesos de contratación del Centro de Bienestar Universitario y el nuevo Edificio de Aulas.

Actualmente el Edificio de Aulas se encuentra en la fase final de adjudicación del contrato de obra civil y el 9 de marzo de 2016 se inició el proceso de convocatoria pública para la adjudicación del contrato de obra civil del Centro de Bienestar Universitario. En cuanto a la construcción de la Nueva Biblioteca en el mes de mayo de 2015, el Consejo Superior autorizó la gestión y firma de un empréstito para financiar esta obra⁶, y en este sentido, se presentó el proyecto a la convocatoria MEN-Finder, saliendo favorecido con la aprobación de \$ 18.795 millones de pesos con tasa compensada. Se espera que estas 3 obras civiles impacten positivamente en los procesos de acreditación de programas y de la Institución por cuanto mejoran la infraestructura académica y de bienestar al servicio de los estudiantes, y fortalecen factores claves de estos procesos de mejora continua que ya son reconocidos en las evaluaciones de pares.

De otra parte, el Consejo Superior aprobó el Sistema de Investigación (Acuerdo Superior 004 de 2015), el cual en su artículo 46 establece las fuentes de financiación del fondo FONCIENCIAS, con una destinación de mínimo el 6% de sus principales fuentes de ingresos (transferencias de la nación y recursos propios de matrícula y estampilla). De conformidad con lo anterior, en el Presupuesto General aprobado para la vigencia 2016 (anexo 36A), se destinaron para este fondo \$4.707 millones de los cuales \$2.700 millones corresponden a los recursos del CREE de la vigencia 2016, y con ello se permitirá invertir en el mejoramiento las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos impactando su productividad.

Por todo lo anterior, la propuesta del Plan de Fomento 2016 incluye tres inversiones (Centro de Bienestar Universitario, la Nueva Biblioteca y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica), con las que se fortalecen condiciones de calidad de la Institución.

² Acuerdo Superior 002 de febrero 2014

³ Acta del Consejo de Planeación 09 de 2013

⁴ Incluye recursos de inversión 2015

⁵ Acuerdo Superior 007 de 2015

⁶ Acuerdo Superior 008 de 2015

IV. Descripción de los proyectos que integran el PFC:

<p>Necesidad de la IES: La Biblioteca actual tiene una capacidad de 459 puestos distribuidos en las diferentes salas y espacios de consulta y servicios, y una relación de 0.07 m² por estudiante; lo cual representa una baja cobertura para los más de 21 mil estudiantes. Y de acuerdo con los estándares de calidad de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior, la capacidad de puestos lectura debería corresponder hasta donde sea posible a un 10% de los alumnos matriculados y la disponibilidad de espacio por alumno, debería de ser un (1) m². Como se puede apreciar la actual biblioteca no alcanza los estándares recomendados y limita la posibilidad de los estudiantes de acceder a los servicios que en ella se ofrecen.</p>
<p>Nombre del Proyecto: Construcción del edificio Nueva Biblioteca</p>
<p>Objetivo del proyecto: Ampliar la capacidad de la infraestructura física y tecnológica disponible para la prestación de servicios de biblioteca</p>
<p>Resultado Proyecto: Dotar a la Universidad de una nueva infraestructura de Biblioteca sostenible y amigable con el medio ambiente para proveer servicios a la comunicad en salas generales y especiales de lectura, sala general de exposiciones y café literario, y la incorporación de nuevos servicios a través del uso de tecnologías de información y comunicación, de acuerdo con el crecimiento y desarrollo de la Institución y sus procesos de acreditación.</p> <p>Se trata de una edificación de 10.862 m² de construcción con capacidad para 1.561 personas y 2.850 m² de urbanismo exterior que incluye una plazoleta central entre la alameda académica y la actual Biblioteca.</p> <p>Consta de 1 edificio y 1 cubo tecnológico de 5 pisos interconectados, con Data center, salas multimedia-cine, salas de sistemas y laboratorio digital, Deck sobre el lago al aire libre, terraza ambiental con cubierta para actividades de esparcimiento, cubículos de estudio, espacios para lockers y de esparcimiento, dos ascensores uno para cada edificio, sistema de monta libros, sistema de CCTV y control de acceso biométrico.</p> <p>La obra civil cumple con condiciones ambientales como aislamiento acústico, temperatura adecuada, ventilación, refrigeración, control de humedad e iluminación; condiciones físicas de acceso para personas en situación de discapacidad, salidas de emergencia, sistemas y rutas de evacuación, entre otros. Cuenta con Sistema de aire acondicionado y ventilación inteligente además de un Sistema de red contra incendio automatizado, convirtiéndose en uno de los primeros edificios con estas tecnologías en la Institución.</p> <p>El costo del proyecto incluye el valor de la contratación de la interventoría de la obra civil, y no contempla su dotación, la cual está prevista para el año 2018.</p>
Fase I: Estudios, diseños y trámite de licencias y permisos (Fase preinversión)
Fase II: Gestión y aprobación de crédito público
Fase III: Proceso de contratación de la obra
Fase IV: Excavación estructura dos bloques
Fase V: Mampostería, acabados, pisos, carpintería y fachada
Fase VI: Redes eléctricas, hidrosanitarias, cableado estructurado y contra incendios
Fase VII: Equipos especiales, sistemas de aire acondicionado

Necesidad de la IES:

Aunque los servicios de bienestar se han venido prestando a la comunidad y se han constituido en un factor positivo en todas las visitas de acreditación tanto de programas como de la Universidad, se reconoce la necesidad de contar con una sede administrativa y una instalación integrada para la realización de las actividades: la prestación de los servicios médicos, odontológicos, de psicorientación; las prácticas de grupos culturales (música, teatro, danzas, coro, taller literario); las prácticas deportivas bajo techo (taekwondo, porrismo, tenis de mesa, ajedrez), y el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas. Además de lo anterior, los servicios de cafetería y alimentación deben ser mejorados, y se deben incrementar la disposición de espacios libres y plazoletas para la realización de actividades de esparcimiento en general.

Nombre del Proyecto:

Construcción del edificio Centro de Bienestar Universitario

Objetivo del proyecto:

Ampliar y mejorar la calidad de los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades de bienestar

Resultado Proyecto:

Dotar a la Universidad de una nueva infraestructura de bienestar sostenible y amigable con el medio ambiente para los servicios médicos, odontológicos y de psicorientación; el desarrollo de prácticas de grupos culturales (música, teatro, danzas, coro, taller literario) y práctica deportiva bajo techo (taekwondo, porrismo, tenis de mesa, ajedrez); así como de actividades lúdicas y recreativas; de acuerdo con el crecimiento y desarrollo de la Institución y sus procesos de acreditación.

Se trata de una edificación de 3 pisos de aproximadamente 5.000 m² de construcción con capacidad para 900 personas, así mismo 2.000 m² de urbanismo y áreas libres que incluyen teatrino con capacidad para 1.500 personas. El edificio incluye una cafetería industrial con ambiente climatizado y natural con capacidad para 250 personas, gimnasio y zona húmeda, así como acceso para personas con movilidad reducida y con cubierta y pantalla de protección solar.

La obra civil cumple con condiciones ambientales como aislamiento acústico, temperatura adecuada, ventilación, refrigeración, control de humedad e iluminación; condiciones físicas de acceso para personas en situación de discapacidad, salidas de emergencia, sistemas y rutas de evacuación, entre otros. Cuenta con Sistema de aire acondicionado y ventilación inteligente además de un Sistema de red contra incendio automatizado, convirtiéndose en uno de los primeros edificios con estas tecnologías en la Institución.

El costo del proyecto incluye el valor de la contratación de la interventoría de la obra civil, y no contempla su dotación, la cual está prevista para el año 2017.

Fase I: Estudios, diseños y trámite de licencias y permisos (Fase preinversión)

Fase II: Proceso de contratación de la obra

Fase III: Excavación, cimientos, estructura y cubierta

Fase IV: Mampostería, revoques, pintura, enchapes, pisos y fachada

Fase V: Redes eléctricas, hidro sanitarias, cableado estructurado y contraincendios

Fase VI: Equipos especiales, sistema de aire acondicionado

Necesidad de la IES:

Para realizar la actividad investigativa resulta fundamental contar tanto con la infraestructura física como los equipos necesarios para su desarrollo, más aún si se busca participar en proyectos de alto impacto y cuyos resultados se plasmen en productos que cumplan los requisitos de calidad exigidos por los medios de divulgación científica más importantes.

En la actualidad la Vicerrectoría y los grupos de investigación requieren adecuaciones de infraestructura, compra de equipos, adquisición de bases de datos y material bibliográfico para realizar sus procesos de investigación, que mejoren condiciones para el desarrollo de la actividad investigativa que redunde en resultados de calidad que impacten en el desempeño institucional.

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Infraestructura Científica
Objetivo del proyecto: Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación a través de adecuaciones a la infraestructura, la compra de equipos, suscripción a bases de datos y adquisición de material bibliográfico.
Resultado Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción, adecuación y dotación de seis (6) espacios físicos de calidad para las actividades administrativas y operativas de la Vicerrectoría de Investigación y de los grupos de investigación ✓ Adquisición de 1 Base de Datos y Renovación de la suscripción a 1 base en 2016, y renovación de las 2 bases científicas en 2017 ✓ Adquisición de 50 nuevos títulos bibliográficos requeridos por los grupos de investigación ✓ Adquisición y dotación de equipos tecnológicos que permitan el fortalecimiento de 42 grupos de investigación.
Fase I: Diagnóstico de necesidades de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica de investigación.
Fase II: Elaboración de estudios y diseños requeridos.
Fase III: Obras de adecuación y dotación de la infraestructura física.
Fase IV: Adquisición de tecnologías, equipos y material bibliográfico.

Línea de inversión	Línea transversal		Nombre del Proyecto	No. de Fases
	Internacionalización	Educación inclusiva e intercultural		
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica			Construcción del edificio Nueva Biblioteca	7
			Construcción del edificio Centro de Bienestar Universitario	6
			Fortalecimiento de la Infraestructura científica	4

V. Matriz de Gestión para Resultados

- Los recursos disponibles son para la vigencia 2016.
- Las metas proyectadas de las vigencias 2017 y 2018 serán susceptibles de ajuste, posterior al seguimiento de la vigencia inmediatamente anterior para verificar su cumplimiento.

Matriz de Gestión para Resultados								
Indicador	Proyecto	Unidad de Medida (número, %)	Meta	Línea Base	Metas			Medio de Verificación
			2015-2018	2014	2016	2017	2018	
Matrícula en pregrado	1 y 2	Nº	22.681	21.184	20.791	20.975	21.337	SNIES
Matrícula de programas acreditados	1 y 2	%	10.169	2.422	4.299	5.790	8.429	SACES / SNIES
Tasa de deserción anual	1 y 2	%	8,0%	10,2%	9,2%	8,7%	8,0%	SPADIES SNIES

Matriz de Gestión para Resultados								
Indicador	Proyecto	Unidad de Medida (número, %)	Meta	Línea Base	Metas			Medio de Verificación
			2015-2018	2014	2016	2017	2018	
Índice grupos meta	3	Nº	7,8	3,0	6,2	6,6	7,8	COLCIENCIAS

VI. Financiación

Fuentes de Financiación por Línea de Inversión								
Línea de Inversión	Línea transversal		Monto Total	Fuente de Financiación				
	Internacionalización	Educación inclusiva e intercultural		CREE 2016	CREE Vigencias Anteriores	Estampilla	Propios	Otros
Formación Docente								
Plan estratégico de permanencia								
Investigación								
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica			47.961	8.079	10.239	0	5.272	24.370
Total			47.961	8.079	10.239	0	5.272	24.370

Nota: cifras en millones de pesos

VII. Compromisos Generales.

- La Institución se compromete a llevar a cabo los diagnósticos y formulación de los proyectos financiables por cada una de las líneas de inversión.
- Adjuntar los formatos: Formato Presentación de Proyecto, Ficha Universidades o Ficha ITTU (según corresponda), Formulación y Seguimiento por Proyecto debidamente diligenciados, los cuales harán parte integral del PFC.
- Los alcances y definiciones de los proyectos específicos a cada línea de inversión, se desarrollarán en los formatos establecidos por el MEN⁷ y estos deberán corresponder a la planeación de la institución según los recursos disponibles y harán parte integral del presente acuerdo.

⁷ MEN: Ministerio de Educación Nacional

- d) La institución deberá garantizar que el manejo de los recursos que financiaran el presente PFC permitirán su eficiente seguimiento y verificación.
- e) Las modificaciones o cambios al desarrollo de los proyectos relacionados en el presente PFC, deberán ser sometidas a consideración del MEN.
- f) Emitir acto administrativo de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad por parte del Consejo Superior.

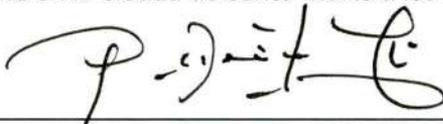
VIII. Suscripción de Compromisos.

La Institución **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** representada por **RUTHBER ESCORCIA CABALLERO** domiciliado en **SANTA MARTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **85.448.878** expedida en la ciudad de Santa Marta, quien está facultado(a) para representar a la Institución, se compromete con la suscripción del presente documento a gestionar y ejecutar a través de las diferentes áreas de la Institución los proyectos propuestos en el presente PFC.

IX. Seguimiento

La Institución debe remitir de manera semestral los informes que permitan realizar el seguimiento del(os) proyecto(s), así como la respectiva actualización de los sistemas de información del MEN en las fechas estipuladas por la Resolución 12161 de 2015: SPADIES, SNIES, SACES, OLE.

Se firma en la Ciudad de Santa Marta a los 07 días del mes de octubre de 2016



Nombre Representante Legal : Ruthber Escorcia Caballero

CC: 85448878

Dirección: Cra 32 # 22 – 08, Santa Marta

Teléfono: (5)4217940 ext. 3128

Correo electrónico: rectoria@unimagdalena.edu.co.

Anexos:

- Acto administrativo de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad por parte del respectivo Consejo Superior
- Copia Cédula de Ciudadanía Representante legal de la IES
- Acto administrativo de nombramiento del representante legal
- Formato Presentación de Proyectos
- Formato Formulación y Seguimiento por Proyecto
- Ficha Universidades

Anexos institucionales:

- Anexo 1. Compromisos presupuestales.
- Anexo 2. Licencias de Construcción.
- Anexo 3. Acuerdos Superiores.
- Anexo 4. Soportes de avances de los proyectos.